✠

Para despachos de oficio de 4 mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

Cavdo. Martes 23 de octubre de 1657

En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia en veinte y tres de octubre de mill seiscientos cinquenta y siete años, martes dia se juntaron en la sala de su ayuntamiento [illegible] como lo an de costumbre los señores don [illegible] de Monteguerra, cauallero de la orden de Santiago, don Thomas [illegible] de Lisón, [illegible] Juan Suarez de Carmona, [illegible] Don Alonso de Castilla, alcalde de la [illegible], [illegible] Don [illegible] de Tomontes y don [illegible]

Y asi juntos acordaron lo siguiente

Entro el señor don Diego [illegible] Saavedra, cauallero de la horden de Calatrava, regidor

Entraron los señores don Melchor [illegible] Perea, cauallero de la orden de Santiago, y Domingo de [illegible] Mendieta, regidores

Carta de D. Pº Pacheco

Se leyo una carta de don Pedro Pacheco [illegible] Alcantara [illegible] de la ciudad [illegible] ciudad de [illegible] y [illegible] en la corte [illegible] de los negocios que corrientes [illegible] y [illegible] a su cargo y la ciudad [illegible] conforme a lo anotado a la margen de la carta de don Pedro Pacheco de Alcantara

Entro el señor don Alonso Galtero Milan, regidor

Cº D. Joan Juarez. Sobre que no se reciba la [illegible] de los granos

Entro el señor don Juan Juarez de Carmona [illegible] que [illegible] como procurador [illegible] para que [illegible] siendo [illegible] [illegible] de granos [illegible] en cinquenta [illegible] de la ciudad [illegible] [illegible] de corregimiento hacienda [illegible]